

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 02 de diciembre de 2021. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores CESAR MANUEL ALMANZA RUIZ y GERMANIA ANTONIA DORIA DIAZ. Está pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO  
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL  
SOLICITANTES: CESAR MANUEL ALMANZA RUIZ  
GERMANIA ANTONIA DORIA DIAZ  
RADICADO N°23-686-40-89-001-2021-00315-00

Revisada la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores CESAR MANUEL ALMANZA RUIZ y GERMANIA ANTONIA DORIA DIAZ, se observa que el registro civil de la señora GERMANIA ANTONIA DORIA DIAZ, no tiene la constancia de ser valido para matrimonio, por lo que se inadmitirá la solicitud y se concederá un término de cinco (05) días para que se subsane la misma, so pena de ser rechazada.

Con fundamento en lo expuesto, se

**RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores GERMANIA ANTONIA DORIA DIAZ, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

TERCERO: Concédase el término de cinco (05) días, a los solicitantes, para que subsane la falencia observada. Si no lo hiciere se rechazará la presente demanda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO**  
JUEZ

**YAMIT AYCARDI GALEANO**  
Juez(a)  
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**8e5bfa4c60ee5ced58bf55f9cb228630fd3814c23c0db12af2cacb4126cce0d1**  
Documento firmado electrónicamente en 02-12-2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**